

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: AENORECUADOR S.A.

EXPEDIENTE: 152057

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1718338765	05/11/2019	MUÑOZ RICAURTE MARIA ISABEL	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION: SE-Q-00001116 NOMBRE: AENOR INTERNACIONAL, S.A.

MOTIVO ANUAL DIRECCIÓN: GENOVA 6 280004 MADRID

AÑO / FECHA: 2018 NACIONALIDAD: ESPAÑA

SOCIEDAD REMISA: NO COTIZA EN BOLSA: NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1710012608	SOLINES MORENO SANTIAGO	CEDULA	ECUADOR	NACIONES UNIDAS E2-30	ssolines@solines.ec
1706734629	SOLINES MORENO JUAN CARLOS	CEDULA	ECUADOR	CHARLES DARWIN OE4-08 E HIDALGO DE PINTO	jcsolines@solines.ec
1722370127	RIOFRIO MOLINA MARIA GRACIA	CEDULA	ECUADOR	NACIONES UNIDAS E2-30 Y NUÑEZ DE VELA	mriofrio@solines.ec

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-Q-0012686	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y	OTRO / ACCIONIST	ESPAÑA	Calle Génova, 6, 28004 Madrid		imunoz@aenor.com	NO
1.1.	ASE-Q-0012689	COMUNIDAD DE MADRID	OTRO / ACCIONIST	ESPAÑA	C/ Gran Vía, 3 28013 - Centro		imunoz@aenor.com	NO
1.2.	ASE-Q-0012690	MINISTERIO DE DEFENSA DE ESPAÑA	OTRO / ACCIONIST	ESPAÑA	Paseo de la Castellana, 109, 28046 Madrid,		imunoz@aenor.com	NO


FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: María Gracia Riofrío Molina
No. IDENTIFICACIÓN: 1722370127

PAGINA
EN
BLANCO



Factura: 001-004-000049985



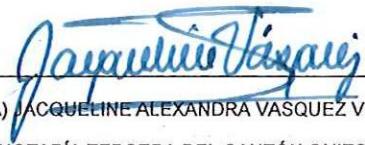
20201701003D00077

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201701003D00077

Ante mí, NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI de la NOTARÍA TERCERA , comparece(n) MARIA GRACIA RIOFRIO MOLINA portador(a) de CÉDULA 1722370127 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A AENOR INTERNACIONAL, S.A.U. en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede INFORMACION DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 15 DE ENERO DEL 2020, (14:46).

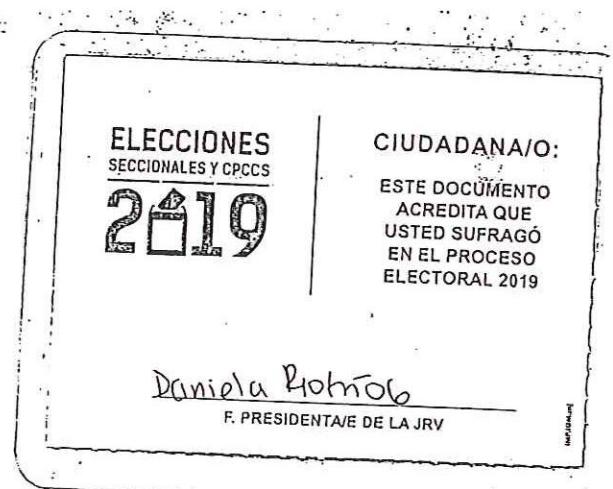

MARIA GRACIA RIOFRIO MOLINA
CÉDULA: 1722370127




NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
EN
BLANCO



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 15 ENE. 2020

Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

Última página que quedaba; al verme
llegar la señora llevó el cuaderno a
un rincón en el que se sentó y se quedó
mirando fijamente la página blanca.

ESTA PÁGINA

DEBERÍA SER UNA PÁGINA DE
CUALquier OTRO LIBRO, NO UNA PÁGINA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1722370127

Nombres del ciudadano: RIOFRIO MOLINA MARIA GRACIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 4 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RIOFRIO CUADRADO ALFREDO MAURICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOLINA ARELLANO TATIANA MARTHA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

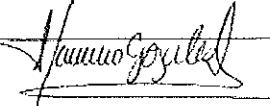
Información certificada a la fecha: 15 DE ENERO DE 2020

Emisor: LIBIA RAQUEL SUAREZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 206-293-14907



206-293-14907



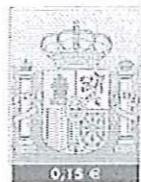
Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA
EN
BLANCO



EU5155256

05/2019



0/15/19

ESCRITURA DE APODERAMIENTO, ESPECIAL
OTORGADA POR "AENOR INTERNACIONAL,
S.A.U.". -----

NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO. -----

En MADRID, mi residencia, a tres de septiembre de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, **JOSÉ MARÍA RIVAS DÍAZ**, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, en el domicilio de AENOR INTERNACIONAL, S.A.U., sito en la calle Génova, número 6, donde previo requerimiento me he constituido, -----

----- **C O M P A R E C E** -----

DON RAFAEL IÑIGO GARCÍA MEIRO, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, C/ Génova, N.º 6; con Documento Nacional de Identidad número 16551615X. -----

----- **I N T E R V I E N E** -----

En nombre y representación de la compañía mercantil de nacionalidad española, denominada "**AENOR INTERNACIONAL, S.A.**" de carácter unipersonal, domiciliada en



Madrid, calle Génova, número 6; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura de 13 de julio de 2001, autorizada por el Notario de Madrid, Don Amilio Menéndez Loras, bajo el número 2.024 de orden de su protocolo. -----

INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 16.834, folio 79, hoja número M-287700, inscripción 1^a. -----

Con Cédula de Identificación Fiscal número A83076687. -----

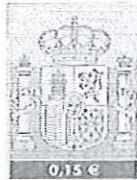
CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY

10/2010 DE 28 DE ABRIL..- Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta por mí autorizada, el día 19 de Julio de 2018, bajo el número 1.940 de mi protocolo, manifestando la representación de la sociedad no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Hace uso para este acto, del poder que dicha Sociedad le tiene conferido, por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en su reunión celebrada el día 5 de Junio de 2017, y elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Luis Rueda Esteban, el día 19 de Junio de 2017, bajo el número 1.223 de orden de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de esta Provincia, causando la inscripción 56^a de la hoja de la Sociedad; según todo ello



05/2019



EU5155255



resulta de copia autorizada y debidamente inscrita de la referida escritura, que me exhibe, compruebo y de la que, a mi juicio, conforme a dicho apoderamiento, resultan facultades suficientes para el negocio jurídico que se documenta por medio de la presente escritura, asegurándome el compareciente la vigencia de su expresado cargo, así como la subsistencia de la personalidad jurídica de la entidad que representa.-----

Tiene a mi juicio el señor compareciente, en el concepto en que interviene, la capacidad legal y legitimación necesaria, para formalizar la presente escritura de APODERAMIENTO ESPECIAL, y al efecto, -----

OTORGA:-----

El señor compareciente, en la calidad que interviene en el presente instrumento, otorga poder especial, pero tan amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del Ab. Santiago Solines Moreno con cédula de ciudadanía número 171001260-8, del Ab. Juan Carlos Solines Moreno con cédula de ciudadanía número 170673462-9, y de la Ab. María



Gracia Riofrío Molina con cédula de ciudadanía número 172237012-7, todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces; para que a nombre y representación de **AENOR INTERNACIONAL S.A.**, de manera conjunta o individual, puedan realizar lo siguiente: -----

a) Representar a LA MANDANTE para cumplir con sus obligaciones ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para tal efecto, los apoderados quedan facultados para suscribir formularios sobre información de accionistas extranjeros, presentar solicitudes o reclamos, comparecer ante autoridades, contestar requerimientos y en general realizar cualquier gestión necesaria para cumplir con los fines del presente poder. -----

b) Los MANDATARIOS están facultados al tenor del Art. 6 de la Ley de Compañías, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta de LA MANDANTE.-----

c) Los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de LA MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e interés de LA MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.-----

TERCERA.- PLAZO: -----



05/2019



EU5155254



El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero LA MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento. -----

CUARTA.- REVOCATORIA DE PODER.-----

Se deja en claro que se revocan los poderes otorgados el pasado 29 de octubre de 2014 a favor de los señores doctores Mario Larrea Andrade y Patricio Peña Romero y al Ab. Gabriel Solís Vinueza, así como cualquier otro instrumento que haya sido otorgado con el mismo fin del presente mandato; dejando como únicos apoderados facultados para cumplir con las disposiciones de LA MANDANTE contenidas en las cláusulas de este poder al Ab. Santiago Solines Moreno, Ab. Juan Carlos Solines Moreno y Ab. María Gracia Riofrío Molina.

La presente escritura ha sido redactada conforme a minuta al efecto facilitada. -----

Hago yo, el Notario, las preceptivas reservas y advertencias legales. -----

PROTECCIÓN DE DATOS. De acuerdo con lo establecido



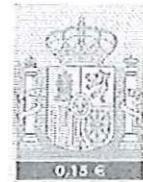
blecido en la Ley Orgánica 15/1999, la parte compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, al estar amparados por el secreto del protocolo, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar el presente documento, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.

OTORGAMIENTO:

Así lo dice y otorga el señor compareciente, al que por su elección leo esta escritura por mí, el Notario, después de haber advertido al compareciente de su derecho a hacerlo por sí, del que han usado, y por mis explicaciones verbales, haciendo constar que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad del otorgante, la encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, haciendo constar su consentimiento al contenido de esta escritura.

AUTORIZACIÓN:

De identificar al compareciente, por su reseñada documentación y de todo lo demás consignado en este instrumento público, que va extendido en tres folios de papel del timbre



EU5155253

05/2019



del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, todos ellos de la serie EX, números el presente y los dos anteriores,
yo el Notario, DOY FE. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: JOSE MARÍA RIVAS DÍAZ. -Rubricado y sellado. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3^a LEY 8/89

Bases de calculo: Sin Cantidad

Nº Arancel Aplicable: 1, 4, N^a 8, S, 6.-----

Derechos Arancelarios:

ES COPIA DE SU ORIGINAL, obrante en mi Protocolo General corriente, al que me remito y en donde anoto y para la sociedad poderdante, la expido en cuatro folios de papel timbrado del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, de la serie EU, números el presente y los tres anteriores en orden correlativo. Madrid, El mismo día de su otorgamiento. DOY FE. -----



Es compulsa de la copia certificada que
en 04 foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 15 ENE. 2020

Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

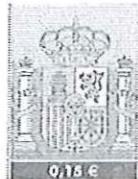


PAGINA
EN
BLANCO



Se compone de 10 copias carbonadas de
tijera (o una impresora) en
color, 12 EME 3000

MATERIALE STACCATO DEL CANTON QUITO
DR. JACQUES VASQUEZ AREVALO



EX6996076

02/2019

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de
 D. José María Rivas Díaz
 Notario de Madrid
 el día 03/09/2019 con el número 2318 de su protocolo

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
 Country / Pays :

El presente documento público
 This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. José María Rivas Díaz
 has been signed by
 a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
 acting in the capacity of
 agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA
 bears the seal / stamp of
 est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
 Certified / Attesté

5. en MADRID
 at / à

6. el día 11/09/2019
 the / le

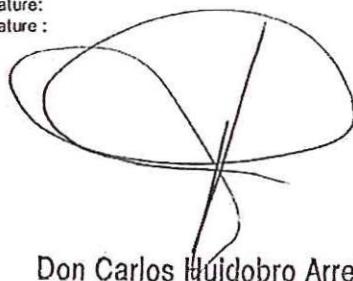
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
 by / par

8. bajo el número N7201/2019/057081
 No
 sous no

9. Sello / timbre:
 Seal / stamp:
 Sceau / timbre:



10. Firma:
 Signature:
 Signature :



Don Carlos Huidobro Arreba
 Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:WQHP-Xfbr-XmoA-xeXr

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad que me otorga la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que

15 ENE. 2020

antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

Jacqueline Vasquez Velastegui

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:WQHP-Xfbr-XmoA-xeXr

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant,

l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:WQHP-Xfbr-XmoA-xeXr

PAGINA
EN
BLANCO

THIS NOTMA IS ANGST AIRATOR
IS A LATERAL IS AN ANGST AIRATOR
OF ANGST AIRATOR IS AN ANGST AIRATOR
IS AN ANGST AIRATOR IS AN ANGST AIRATOR

THIS NOTMA IS ANGST AIRATOR
IS AN ANGST AIRATOR IS AN ANGST AIRATOR